



Alcaldía de  
El Carmen  
de Viboral

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA**

**CONTRATO N. 160 - CPS -124-2025**



<b>CONTRATO N.º</b>	No. 160 - CPS -124-2025 SUSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATANTE:</b>	SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
<b>CONTRATISTA:</b>	DANIELA ALEJANDRA LOPERA LOPERA
<b>SUPERVISOR:</b>	MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de cobro coactivo y persuasivo de las obligaciones de tránsito del Municipio
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$42.700.000)
<b>FECHA DE INICIO:</b>	24 DE FEBRERO DE 2024
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DIEZ (10) MESES Y (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACION DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>OTRO SI N° ____ DE ADICION:</b>	N/A
<b>OTRO SI N° ____ DE PRORROGA:</b>	N/A
<b>PLAZO FINAL EJECUTADO:</b>	DIEZ (10) MESES Y (15) DÍAS
<b>VALOR FINAL EJECUTADO</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$42.700.000)
<b>VALOR A LIBERAR</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:</b>	24 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA:</b>	24 DE DICIEMBRE DE 2025

El día 24 de diciembre de 2025, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: La señora SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ ALZATE, identificada con cedula de ciudadanía: 43.713.510, en su calidad de Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte, según consta en la Resolución de nombramiento municipal N.º 001 del 02 de enero de 2024, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme al Decreto Municipal 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 059 de 2023, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del



## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N. 160 - CPS -124-2025



presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; la señora MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía 21.627.953, quien actúa en calidad de Supervisora del Contrato, por una parte; y de la otra la señora DANIELA ALEJANDRA LOPERA LOPERA, identificado/a con cédula de ciudadanía 1.128.452.563, que en lo sucesivo se llamará LA CONTRATISTA, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**, del contrato de prestación de servicios 160 - CPS -124-2025 suscrito el 19 de febrero de 2025, de acuerdo a las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 160 - CPS -124 – del 19 de Febrero de 2025, cuyo objeto fue “prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos de cobro coactivo y persuasivo de las obligaciones de tránsito y en el Municipio” por valor total de: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$42.700.000) y un plazo establecido de: DIEZ (10) MESES Y (15), hasta el día 29 de diciembre de 2025
2. Que para la ejecución del presente contrato no se exigieron garantías al contratista.
3. Con previa legalización del Contrato, se dio indicación de Acta de Inicio el día 24 de febrero de 2025 en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.
4. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista y el supervisor presentaron informes de supervisión de la ejecución del contrato, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.
5. Que al momento de la realización de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**, el contratista presenta para el pago final, cuenta de cobro, informe de actividades con sus respectivas evidencias y planilla de pago de la seguridad social; a su vez el supervisor del contrato certifica que el contrato se ejecutó conforme a las especificaciones determinadas previamente y a las prescripciones de ley, recibiendo el servicio a entera satisfacción. En consecuencia, por medio de la presente acta se autoriza el pago total del valor pendiente por pagar de manera anticipada teniendo en cuenta el cierre de los procesos administrativos y financieros de la Secretaría de Hacienda.
6. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del contrato objeto de la presente



Alcaldía de  
El Carmen  
de Viboral

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA**

**CONTRATO N. 160 - CPS -124-2025**



diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

7. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios N. 160 - CPS -124-2025, donde se discriminan los pagos realizados, así:

CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	28/03/2025	789	31/06/2025	0789	\$4.197.410
2	29/04/2025	1249	30/04/2025	1214	\$4.197.410
3	28/05/2025	1727	30/05/2025	1731	\$4.197.410
4	25/06/2025	2208	27/06/2025	2196	\$4.197.410
5	29/07/2025	2724	30/07/2025	2698	\$4.197.410
6	26/08/2025	3304	28/08/2025	3279	\$4.197.410
7	25/09/2025	4101	26/09/2025	3898	\$4.197.410
8	27/10/2025	4707	29/10/2025	4656	\$4.197.410
9	28/11/2025	5243	29/11/2025	5193	\$4.197.410
10	Descripción que corresponde al último pago.				\$4.923.310
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>					<b>\$42.700.000</b>
<b>VALOR TOTAL A LIBERAR:</b>					<b>N/A</b>

8. Que el Contratista, cumplió hasta la fecha de la terminación y liquidación anticipada, con las actividades enmarcadas dentro del Contrato de Prestación de Servicios, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión contractual.
9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto-Ley N.º 19 de 2012 la liquidación de contratos a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado



## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA

CONTRATO N. 160 - CPS -124-2025



por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin embargo, se consideró oportuno adelantar acta de terminación y liquidación anticipada en aras de indicar el estado en que quedarán las obligaciones que surgieron de la ejecución contractual, el estado jurídico y financiero, entre otras consideraciones.

**10.** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.2.4.3 "Obligaciones posteriores a la liquidación", y las pautas generales impartidas por AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, las partes habiendo cumplido con las obligaciones a su cargo, dan por finalizada la relación contractual y deciden realizar la TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA del contrato No. 160 - CPS -124 – del 19 de febrero de 2025.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** TERMINAR Y LIQUIDAR DE FORMA BILATERAL ANTICIPADA, el Contrato de Prestación de Servicios No. 160 - CPS -124 – del 19 de febrero de 2025, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el contrato.

**TERCERO:** El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, y EL/LA CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del Contrato de Prestación de No. 160 - CPS -124 – del 19 de febrero de 2025, y en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura sobre los mismos hechos a nivel judicial o administrativo.

**CUARTO:** Publicar la presente ACTA DE TERMINACIÓN y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.



Alcaldía de  
El Carmen  
de Viboral

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
BILATERAL ANTICIPADA**

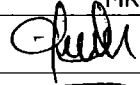
**CONTRATO N. 160 - CPS -124-2025**



  
**SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ ALZATE**  
Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte

  
**DANIELA ALEJANDRA LOPERA LOPERA**  
Contratista

  
**MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA**  
Supervisora del Contrato

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Maria Graciela Orozco Cardona	Profesional Universitaria Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte	
APROBÓ	Sandra Patricia Martínez Alzate	Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte	